RESOLUCIÓN RECTORAL DE ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 03
(veintidós (22) de enero de dos mil veinticinco)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, como órgano del Gobierno Escolar en los términos del Artículo 142 de la Ley 115 de 1995, del Decreto 1075 de 2015, la Ley 715 de 2001 y el Artículo 209 del Estatuto Constitucional, y,

CONSIDERANDO.

A. Que el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015 señala: "*Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos Educativos serán las siguientes: a. Tomas las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad [...]. l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa [...].*

B. Que el Artículo 2.3.1.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015 ordena: *"Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Consejo Directivo cumple las siguientes funciones: [...] 8. Autorizar al Rector o Director Rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del Establecimiento Educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 [...]".*

C. Que el Artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, establece: *"[...] en aquellos casos en que los ingresos operacionales sean por la explotación de bienes de manera permanente, debe sustentarse con estudio previo que garantice la cobertura de costos y someterse a aprobación de la entidad territorial [...]".*

D. Que mediante el Acuerdo No 10 de 2023, el Consejo Directivo de la Institución Educativa reglamentó la contratación del servicio de Tienda

Escolar, Papelerías, Fotocopiadoras y demás servicios que involucren el uso de la planta física de la Institución Educativa, en concordancia con el Artículo 209 del Estatuto Constitucional, inspirado en los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el tramite contractual.

E. Que mediante el Acuerdo No 01 de 2024, el Consejo Directivo de la Institución Educativa determinó el inicio y aprobó los estudios previos del presente proceso de selección, para la prestación del servicio de Tienda Escolar en la Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar.

F. Que, dadas las necesidades de la Institución Educativa, y para garantizar la debida prestación del servicio educativo, se dio inicio al proceso de contratación para la prestación del servicio de la Tienda Escolar en la Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar, conforme a los requisitos impuestos por el Acuerdo No 10 de 2023 del Consejo Directivo de la Institución Educativa.

A. Que el veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024) el Rector de la Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar del Municipio de Sabaneta, Antioquia, conforme a lo expuesto en el cronograma del proceso de selección, realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas presentadas, encontrándose la participación de un proponente: la señora **LUZ AYDE JIMÉNEZ BERMÚDEZ.** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 39453.582 de Rionegro- Antioquia, quien cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos habilitantes por lo cual obtuvo un puntaje de 50 puntos. Dicha evaluación fue allegada y analizada por este órgano del Gobierno Escolar, quien la encuentra ajustada a lo definido en la invitación pública 01 de 2025 y el Acuerdo 01 de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adjudicación del contrato de concesión para la prestación del servicio de Tienda Escolar en la Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar, cuyo objeto es: ***"LA CONCESIÓN DE ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVIO DE TIENDA ESCOLAR, EN ARAS DE GARANTIZAR LAPROMOCIÓN DE HÁBITOS DE COMIDA SALUDABLE EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA"***, a la señora **LUZ AYDE JIMÉNEZ BERMÚDEZ.** identificada con cedula de ciudadanía Nro. 39.453.582 de Rionegro- Antioquia. La ejecución del

contrato será durante la vigencia 2025, por un valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($3.680.000) M/L.** que se pagaran en cuotas mensuales de, **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($368.000),** dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes a partir de febrero, conforme los estudios previos, la invitación del proceso de selección y la propuesta económica presentada por el oferente.

ARTÍCULO SEGUNDO. El adjudicatario deberá concurrir para la suscripción del contrato, dentro de los términos y parámetros establecidos en el cronograma del proceso de selección, allegando los documentos para su perfeccionamiento y legalización.

ARTÍCULO TERCERO. Para la elaboración del contrato, se tendrá en cuenta lo expuesto en los estudios previos y la respectiva invitación, instrumentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente al mismo no procede recurso alguno.

Dado en Sabaneta a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Para constancia firma,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO TRONCOSO
Rector
(FIRMA EN ORIGINAL)